

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00041 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de PANELCO S.A. contra C S INDUSTRIAS METALICAS S.A.S.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE CUMPLIMIENTO al numeral 1 del artículo 468 del Código General del Proceso allegando el certificado sobre la vigencia del gravamen prendario, toda vez que en el numeral 4 del acápite de pruebas se relaciona la certificación pero no fue aportada con el escrito de demanda.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.086 Hoy trece (13) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9bd5ed88155e7cd2b4c1fce2e4fc62aaf4123493508259d6c21a71a48c69e8f

Documento generado en 12/10/2021 06:35:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>